



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-MDCH

Chancay, 31 de mayo de 2023.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, el Informe Legal N° 404-2023-MDCH/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración el proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Huaral y las Municipalidades Distritales de Aucallama y Chancay, en materia de Seguridad Ciudadana – Serenazgo sin Fronteras”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2023, se trató el Informe Legal N° 404-2023-MDCH/OGAJ, mediante el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica, pone a consideración el proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Huaral y las Municipalidades Distritales de Aucallama y Chancay, en materia de Seguridad Ciudadana – Serenazgo sin Fronteras”;

Que, puesto a debate y previa votación se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD** que el proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Huaral y las Municipalidades Distritales de Aucallama y Chancay, en materia de Seguridad Ciudadana – Serenazgo sin Fronteras” se derive a la Comisión de Regidores para que amplíe su dictamen de acuerdo a las observaciones vertidas en la sesión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20ª inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR el proyecto de “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de Huaral y las Municipalidades Distritales de Aucallama y Chancay, en materia de Seguridad Ciudadana – Serenazgo sin Fronteras” a la Comisión de Gobernabilidad y Servicios Públicos, para que amplíe su dictamen de acuerdo a las observaciones vertidas en la sesión y por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Comisión de Gobernabilidad y Servicios Públicos, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay

Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE